



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 15 ABR 2026

DECRETO N° 1240 /

VISTOS:

La demanda de prescripción presentada en causa rol N°C-2335-2025, del 3° Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, procedimiento ordinario de Menor Cuantía caratulado "Solís con Municipalidad de La Serena"; presentada por Germán Solís Godoy, la contestación de la Municipalidad allanándose y presentando demanda reconvenzional, el allanamiento de la contraria en audiencia de fecha 17 de noviembre de 2025, la sentencia de fecha 20 de enero de 2026; el certificado que la sentencia se encuentra ejecutoriada de fecha 6 de marzo de 2026; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 4947 de fecha 01 de octubre de 2025 que establece el orden de subrogancia de la máxima autoridad; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se radicó en el Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena un procedimiento ordinario de menor cuantía, iniciado por don GERMÁN EDUARDO SOLÍS GODOY, cédula de identidad [REDACTED], abogado, domiciliado [REDACTED] La Serena, en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena, siéndole asignado el rol N° C-2335-2025. Que, la demanda fue ingresada con fecha 6 de agosto, siendo notificada con fecha 30 de septiembre, ambas del 2025. Que, la demanda pretendía la prescripción de las contribuciones sujetas a la patente municipal Rol 301227 correspondiente a segundo semestre del año 2009 (31 de diciembre de 2009) y el primer semestre del año 2022.

2.- Que, con fecha 5 de noviembre de 2025, la Municipalidad de La Serena se allanó a la demanda interpuesta y demandó reconvenzionalmente el cobro de los periodos correspondientes desde el segundo semestre de 2022 al segundo semestre del año 2025, por la suma de \$ 272.861 (doscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos), demanda a la cual se allanó el demandado reconvenzional.

3.- Que el tribunal dicta sentencia con fecha 20 de enero de 2026, acoge la demanda interpuesta por don Germán Eduardo Solís en contra de la I. Municipalidad de La Serena y, en consecuencia, declara prescrita la acción de cobro de las sumas adeudadas por concepto de patente municipal correspondiente a los periodos comprendidos entre el segundo semestre del año 2009 y el primer semestre del año 2022, es decir: 2° semestre de 2009, 1° y 2° semestre de 2010, 1° y 2° semestre de 2011, 1° y 2° semestre de 2012, 1° y 2° semestre de 2013, 1° y 2° semestre de 2014, 1° y 2° semestre de 2015, 1° y 2° semestre de 2016, 1° y 2° semestre de 2017, 1° y 2° semestre de 2018, 1° y 2° semestre de 2019, 1° y 2° semestre de 2020, 1° y 2° semestre de 2021, y 1° semestre de 2022.

4.- Que el tribunal acoge la demanda reconvenzional interpuesta por la I. Municipalidad de La Serena y en consecuencia condena a don GERMÁN EDUARDO SOLÍS a pagar a la demandante reconvenzional suma de \$272.861 (doscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos), incluido capital, reajustes e intereses, por concepto de patente municipal correspondiente a los periodos segundo semestre de 2022 al segundo semestre del año 2025, ambos inclusive, es decir, 2° semestre de 2022, 1° y 2° semestre de 2023, 1° y 2° semestre de 2024, y 1° y 2° semestre de 2025, por las sumas de \$42.603, \$41.212, \$40.726, \$39.359, \$37.722, \$36.222, \$35.017.

5.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

DECRETO:

I.- REBÁJESE de la deuda de la patente Rol 301227 perteneciente a **GERMÁN EDUARDO SOLÍS**, abogado, RUT [REDACTED], por los periodos correspondientes a comprendidos entre el segundo semestre del año 2009 y el primer semestre del año 2022, es decir: 2° semestre de 2009, 1° y 2° semestre de 2010, 1° y 2° semestre de 2011, 1° y 2° semestre de 2012, 1° y 2° semestre de 2013, 1° y 2° semestre de 2014, 1° y 2° semestre de 2015, 1° y 2° semestre de 2016, 1° y 2° semestre de 2017, 1° y 2° semestre de 2018, 1° y 2° semestre de 2019, 1° y 2° semestre de 2020, 1° y 2° semestre de 2021, y 1° semestre de 2022, en virtud de la declaración de prescripción en causa Rol C-2335-2025, del 3° Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, conforme a la sentencia de fecha 20 de enero de 2026.

II.- NOTIFÍQUESE a la parte demandante por correo electrónico [REDACTED]

III.- COMUNÍQUESE a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Germán Eduardo Solís, [REDACTED]
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Dirección Asesoría Jurídica
- Sección de Presupuesto - Sección Partes e Informaciones

GAB/HLMV/RAH/MSF (AK)

